

CARTA DE INSTRUCCIONES

CIUDAD, _____

FECHA, _____

SEÑORES

PRESENTE.-

POR LA PRESENTE, ME DIRIJO A USTED PARA COMUNICARLE QUE A LA FECHA EL SUSCRITO ES DEUDOR CREDITICIO DEL BANCO DE LA NACIÓN, EN CALIDAD DE TITULAR/GARANTE, POR LO QUE INSTRUYO A USTED PARA QUE IRREVOCABLEMENTE EJECUTE LO SIGUIENTE:

1. MANTENER EL PAGO DE MI REMUNERACIÓN, PENSIÓN O CUALQUIER OTRO INGRESO ECONÓMICO QUE ME CORRESPONDA EN MI CONDICIÓN DE _____¹ DE _____², A TRAVÉS DEL ABONO MENSUAL EN MI CUENTA DE AHORROS ABIERTA EN EL BANCO DE LA NACIÓN HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE CUALQUIER CRÉDITO DEL QUE SEA TITULAR O GARANTE ANTE EL BANCO DE LA NACIÓN.
2. REALIZAR LOS DEPÓSITOS POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS EN _____³ Y MANTENER MI CTS EN DICHA ENTIDAD HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE CUALQUIER CRÉDITO DEL QUE SEA TITULAR O GARANTE ANTE EL BANCO DE LA NACIÓN. EN EL SUPUESTO QUE MI/NUESTRO VÍNCULO LABORAL CULMINE POR CUALQUIER MOTIVO, AUTORIZO/AMOS IRREVOCABLEMENTE A QUE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN MI CUENTA CTS SEAN TRANSFERIDOS A MI/NUESTRA CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO DE LA NACIÓN.
3. EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, SU REPRESENTADA PODRÁ ACEPTAR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE LE SOLICITE/MOS SÓLO EN EL SUPUESTO QUE EL SUSCRITO LE PRESENTE PREVIAMENTE UNA CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR EL BANCO DE LA NACIÓN.
4. INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO DE LA NACIÓN DENTRO DE LAS 24 HORAS DE OCURRIDO, EL TÉRMINO O SUSPENSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O PENSIONARIO DEL SUSCRITO POR CUALQUIER MOTIVO.
5. EN ESTE SUPUESTO Y A SOLO REQUERIMIENTO DEL BANCO DE LA NACIÓN, DEPOSITAR EN LA CUENTA QUE ÉSTE INDIQUE, EL IMPORTE DE LAS COMPENSACIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y/O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ECONÓMICO QUE ME CORRESPONDA PERCIBIR, A EFECTOS DE CANCELAR LOS SALDOS QUE PUDIERA ADEUDAR AL BANCO DE LA NACIÓN POR CUALQUIER CRÉDITO DEL QUE SEA TITULAR O GARANTE.

ATENTAMENTE,

TITULAR

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI

GARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CARTA DE INSTRUCCIONES, SE EFECTÚA A TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS N° 26702, EL MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE A UNA EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO O DEL SISTEMA DE SEGUROS TIENE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. QUIEN VALIÉNDOSE DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA SOBRE SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, OBTIENE DE UNA EMPRESA DE LOS SISTEMAS FINANCIERO O DE SEGUROS, UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO, DIRECTAS O INDIRECTAS, INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LA PRÓRROGA O REFINANCIACIÓN DE TALES OPERACIONES, QUEDA SUJETO A LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 247° DEL CÓDIGO PENAL. SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN PENAL QUE SE ALUDE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA EMPRESA ESTÁ FACULTADA, PARA RESOLVER EL RESPECTIVO CONTRATO O DAR POR VENCIDOS TODOS LOS PLAZOS PACTADOS, PROCEDIENDO A EXIGIR LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.”

1 INDICAR SI ES TRABAJADOR O PENSIONISTA.

2 INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD EMPLEADORA O PREVISIONAL.

3 INDICAR EL NOMBRE DEL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA DEPOSITARIA DE LA CTS.